

Estudios sobre el **Mensaje Periodístico**

ISSN-e: 1988-2696

 EDICIONES  
COMPLUTENSE<https://dx.doi.org/10.5209/esmp.70249>

Turón Padial, M.C., & Cartes-Barroso, M.J. (2019). (Eds.). *Comunicación, sociedad y derechos humanos*. Egregius.

María Nieves Corral Rey<sup>1</sup>

La obra que se reseña es editada por María Concepción Turón Padial y Manuel J. Cartes Barroso. Bajo el título “Comunicación, sociedad y derechos humanos” se presenta una clara alegoría a la transversalidad de la comunicación en nuestras sociedades contemporáneas: choques culturales, percepciones, representaciones sociales, identidades individuales y colectivas, educación, migraciones, familias, entre otros temas que preocupan a la ciudadanía en la actualidad en el marco de la comunicación social y los derechos humanos. En total, se agrupan aquí once interesantes contribuciones planteadas por un total de 18 investigadores procedentes de distintos puntos geográficos del ámbito internacional (Brasil, Colombia, Ecuador, España y Portugal).

Se trata de investigaciones que analizan y reflexionan sobre la teoría y la práctica del sistema comunicativo que gira en torno a distintas problemáticas sociales vinculadas directamente con los derechos humanos. Precisamente en esta obra se abordan distintas cuestiones que condicionan de alguna manera los mensajes vertidos en los distintos mecanismos informacionales (prensa, televisión...). En líneas generales, se plantean investigaciones acerca de la patente libertad del mercado comunicacional, la vulnerabilidad del Periodismo alrededor de la muerte mediática en la contemporaneidad, los Kibutz y el liderazgo en la acción comunicativa, el control cibernético en el contexto islámico, la Primavera Árabe representada a través de las caricaturas, los derechos de los migrantes así como de las personas refugiadas en la Unión Europea y el pensamiento complejo de las nuevas estructuras familiares. desavenencia

Tras la lectura de esta aportación y tener en cuenta la variedad de temas que se asocian a la comunicación social y a los derechos humanos, aquellos aspectos tratados que resultan especialmente significativos son los enfocados en los menores de edad<sup>2</sup> y los quebrantamientos de los derechos de la infancia. A decir verdad, esta etapa de la vida se entiende como trascendental en el crecimiento de los seres humanos y los individuos que integran este rango de edad merecen ser tratados con absoluto respeto y ética en el ámbito de los *mass media*. Precisamente es más que necesario tener en cuenta la sensibilidad y la fragilidad de esta etapa, ya que existen altas probabilidades de provocar una serie de traumas psicológicos o perjuicios que pueden comenzar a edades tempranas si se violan los preceptos jurisprudenciales vinculados a la dignidad y a la integridad de los menores de edad. Al hilo de esto, en lo que se refiere a la fragilidad y la vulnerabilidad de la infancia, se revelan destacadas las publicaciones de autores como Bustelo Graffigna (2005) y Gómez Plata (2006), las cuales reflejan de forma precisa los peligros a los que están sometidos los menores de edad en distintos puntos geográficos del contexto internacional.

En este sentido, la primacía de la espectacularidad que llevan consigo los *mass media* condiciona lo referido a la comprensión de la actualidad que se ejecuta sobre los derechos humanos en el marco del capitalismo que impera en la sociedad. Por ello, cuando se trata con infancia y adolescencia en la construcción de mensajes periodísticos resultaría bastante conveniente ser prudentes. Así se acentúa de manera tajante, pues la infancia merece y debe ser respetada conforme a lo expuesto en la Declaración de Derechos Humanos (ONU) y, en particular, en los Derechos de la infancia (UNICEF). Igualmente, el código deontológico periodístico y las normativas legales vigentes desarrollan aspectos directamente vinculados con su realidad y los límites de su cabida en los medios informativos. Regulaciones con especial fundamento para que cualquier ciudadano las respete y las tome en consideración sin lugar a dudas, especialmente, en el marco del trabajo comunicativo. Por eso, uno de los capítulos que puede considerarse significativos por su hilo conductual que profundiza sobre ello, contrapone una serie de cuestiones limítrofes: los derechos de la infancia y el derecho a la libertad de información por parte de los profesionales de la comunicación como derecho humano. Extendiéndose además al derecho de la ciudadanía a recibir información veraz sobre acontecimientos sociales que, por sus caracterís-

<sup>1</sup> Escuela Autónoma de Dirección de Empresas (España)  
E-mail: [nievescorral@eade.es](mailto:nievescorral@eade.es)

<sup>2</sup> La consideración de niño de la Convención de los Derechos de la Infancia y adolescencia es promovida por Unicef, que define como niño o niña a toda persona menor de 18 años, a menos que las leyes reconozcan antes la mayoría de edad para su emancipación. Sin embargo, cobran fuerza otras subclasificaciones en este sentido (bebé, primera infancia, adolescencia, pubertad...) y para evitar desavenencias se prefiere recurrir a la consideración de menor de edad para aludir a los individuos que se integran en el mismo.

ticas, cuentan con un componente de gran envergadura social. En esta línea, conviene abrir una pregunta ¿Qué derecho sería más substancial desde el punto de vista democrático: los de la infancia, los de los profesionales de la información o los del público? He ahí un interrogante para reflexionar.

Este capítulo en particular que pretendemos destacar responde al título de “El tratamiento informativo de “el caso Julen”: análisis comparativo entre TVE y Telecinco”, abordado por las profesoras Gloria Rosique Cedillo y Paz Crisóstomo Flores. En este caso, el protagonista se trató de un pequeño que tuvo en torno a su muerte y rescate un excesivo tratamiento sensacionalista, a través de una cobertura informativa en clave de “infoentretenimiento”, concepto acuñado por las autoras del capítulo. Así pues, tras llevarse a cabo un análisis de contenido de las emisiones audiovisuales de este suceso por parte de cada una de las cadenas de televisión citadas anteriormente (TVE como cadena pública y Telecinco como cadena privada), Rosique y Crisóstomo concluyen con que ambos medios televisivos incurren en faltas vinculadas con el respeto hacia la privacidad, como por ejemplo el hecho de dar a conocer toda una serie de datos personales del ámbito familiar. No obstante, en base a su estudio, las autoras consideran que Telecinco comete un mayor número de vulneraciones al respecto. Aunque precisamente las autoras ponen de relevancia que ambas cadenas garantizaron la intimidad del niño, pero no en ambos casos la de los familiares, prevaleciendo en la cadena privada un lenguaje de emoción en favor de la dramatización del relato, obviándose un tratamiento más asociado a la racionalidad y la objetividad de los hechos que tuvieron lugar.

Igualmente, un debate se generó también cuando el cuerpo del niño iba a ser extraído del pozo y distintos profesionales de la información se encontraban rodeando el lugar para capturar en imagen el momento preciso en el cual retratar el cadáver. ¿Hasta qué punto se pretende informar o clamar por el mayor dato de audiencias? ¿Qué se persigue retratando un cadáver infantil en estas condiciones: informar o entretener? ¿Qué información aporta un cadáver al público que se encuentra en casa? Hasta cierto punto, la representación mediática de la muerte puede servir para poner de manifiesto ciertas injusticias sociales en contextos bélicos o de violencia extrema. Pero, si se toma como referencia este antecedente analizado, ¿Se respetan los derechos de la infancia ante estas actuaciones llevadas a cabo por los actantes que intervienen en este sistema informacional? ¿Quiénes deben velar por el respeto a los menores de edad tras su fallecimiento en un espacio público de estas características? A partir de este caso y el contenido que se desvela en las investigaciones vertidas de este estudio, se evidencia, por tanto, que la ética y los derechos de cada uno se profanan de alguna manera.

Por otro lado, un capítulo que, hasta cierto punto, se puede considerar débil de esta obra responde al título de “La complejidad en las estructuras y funciones de las familias homoparentales”, pues tiene como objetivo identificar las manifestaciones de complejidad en las transformaciones estructurales y funcionales en el marco de las familias homoparentales. Realmente no se presentan relaciones conexas en consonancia con la línea principal de la obra, pues viene a conjugar sociedad y derechos humanos, pero no profundiza en los mecanismos comunicativos que se hacen eco en el título del libro. Y, por tanto, no se aprecia un hilo directo entre la obra en su conjunto y este capítulo concreto.

En definitiva, el lector puede encontrar en esta aportación científica un profundo análisis que reflexiona con bastante claridad e integridad, además de conjugar y poner sobre la mesa una serie de aspectos morales y legales vinculados al tratamiento informativo de acontecimientos sociales de gran impacto mediático. Y, como bien se destaca, los derechos humanos tienen su proyección en los medios de comunicación, especialmente cuando se produce una incidencia que altera nuestro entorno de alguna manera. Aunque, en ocasiones, el reflejo mediático se ve condicionado por las observaciones y los pensamientos de los propios receptores de los mensajes, ya que cada persona tiene una visión particularmente marcada por su pensamiento, su educación su cultura y su forma de concebir la sociedad.

### Referencias bibliográficas:

- Bustelo Graffigna, E. (2005). Infancia en indefensión. *Salud colectiva*, 1(3), 253-284.  
 Gómez Plata, M. (2006). Los derechos de la infancia, entre miedos y crueldades. Notas sobre los riesgos sociales en la infancia. *El Cotidiano*, 21(135), 50-57.

### María Nieves Corral Rey

Doctora en Comunicación por la Universidad de Málaga. Cuenta con varias contribuciones publicadas en las revistas *Área Abierta*, *Hekademos*, *Creatividad y Sociedad*, *Vivat Academia*, *Razón y Palabra*, *Zer*, *FilmHistoria Online* y *Opción*. Autora de “Cine español, infancia y memoria histórica. Propuesta didáctica”, publicada por la editorial UOC y varios capítulos en la Editorial Octaedro. Ha presentado ponencias en varios congresos de ámbito internacional (Monterrey, Tenerife, Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga y Ronda), además de formar parte del comité técnico del I Congreso Internacional “Andalucía & Cataluña: legado cultural y memoria com-

partida”. Fue vocal en la junta directiva de la Asociación de la Prensa de Málaga y la Demarcación provincial del Colegio de Periodistas. Ha organizado y desarrollado diferentes proyectos que tienen el cine como objeto principal, con la colaboración del Ayuntamiento de Teba (Málaga). Actualmente forma parte del proyecto de investigación MapCom (proyecto nacional de Generación del conocimiento, que tiene a Carmen Caffarel y Carlos Lozano como IPs). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3365-097X>